

Expediciones  
1 completa.

Servicio GUADALCANAL-SEVILLA por Brenes.  
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Villaverde y Brenes.

Calendario  
Laborables.

Expediciones  
1 sencilla Guadalcanal-Sevilla.

Servicio CONSTANTINA-SEVILLA por Brenes.  
Paradas intermedias obligatorias: Lora, Alcolea, Cantillana Villaverde y Brenes.

Calendario  
Diario

Expediciones  
1 sencillo Constantina-Sevilla.

Servicio SEVILLA-GUADALCANAL por Alcalá del Río.  
Paradas intermedias obligatorias: Alanís, San Nicolás, Constantina, Villanueva del Río y Minas, Cantillana, Cruce de Villaverde, Alcalá del Río.

Calendario  
Laborables.

Expediciones  
1 sencilla Sevilla-Guadalcanal.

Servicio CANTILLANA-SEVILLA por Brenes.  
Paradas intermedias obligatorias: Villaverde y Brenes.

Calendario  
Laborables.

Expediciones  
2 sencilla Cantillana-Sevilla  
3 sencillas Sevilla-Cantillana.

Servicio VILLAVERDE DEL RIO-SEVILLA por Alcalá del Río.  
Paradas intermedias obligatorias: Vior, Esquivel, Alcalá del Río.

Calendario  
Laborables.

Expediciones  
1 sencilla Villaverde-Sevilla.  
2 sencillas Sevilla-Villaverde.

Servicio BRENES-SEVILLA.  
Paradas intermedias obligatorias: Ninguna.

Calendario  
Laborables.

Expediciones  
1 sencilla Brenes-Sevilla.

ECIJA-SEVILLA por N-IV  
Paradas intermedias obligatorias: La Luisiana, Puente Carbones, Carmona.

Días laborales.  
4 expediciones completas.

Domingos y festivos  
2 expediciones completas.

ECIJA-SEVILLA por Cañada del Rosal y N-IV  
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal, Campillo, La Luisiana, Puente Carbones y Carmona.

Días laborales  
1 expedición completa.

ECIJA-LA LUISIANA por Cañada del Rosal  
Paradas intermedias obligatorias: Cañada del Rosal y Campillo.

Domingos y festivos  
1 expedición completa.

ECIJA-ECIJA (CIRCULAR)  
Paradas intermedias obligatorias: La Luisiana, Campillo, Cañada del Rosal.

Días laborables.  
1 expedición completa.

TARIFAS  
La media ponderada que resulte del cómputo de la autorizada en las concesiones que se unifican.

CLASIFICACION DEL SERVICIO EN RELACION CON EL FERRO-CARRIL  
Coincidente b).

Sevilla, 7 de enero de 1987.- El Director General, Luis Errazquín Coracuel.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autorizan el establecimiento de una línea eléctrica a 132 kv y se declara en concreto su utilidad pública cuyo finalidad es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-central térmica litoral con la línea subestación Benahadux-central térmica de Almería.*

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Turismo de Almería a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla, Avdo. de la Borbolla n° 5 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv. y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas. Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad S.A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n° 5 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Litoral Almería».

Final: Apoyo n° 236 de la Línea «Sub. Almería-Central Térmica Almería».

Términos municipales afectados: Huercol de Almería.

Tipo: Aérea, doble circuito, con cable de tierra de acero galvanizado a 50 mm.

Longitud en km. 0,670.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 281, 1 mm<sup>2</sup>.

Apoyos metálicos galvanizados

Aisladores: Cadenas de 12 elementos de vidrio templado.

La finalidad de la instalación es enlazar provisionalmente la línea subestación Benahadux-Central Litoral con la línea subestación Benahadux-Central Térmica de Almería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización o cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.

**RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica de AT a 132 kv, para conectar la subestación Los Alcores a las líneas I y II de 132 kv. que alimentan la subestación Santa Elvira.**

Vista el expediente incoado en la Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Sevilla, a instancia de Compañía Sevilla de Electricidad S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de AT 132 kv. y cumplidos los trámites reglamentarios en el Capítulo III del Decreto 2617/1966.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. el establecimiento de la línea eléctrica de AT a 132 kv., cuyas características principales son:

Origen: Línea I y II a 132 kv. alimentación a Subestación Santo Elvira.

Final: Subestación Los Alcores, en Alcalá de Guadaíra.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple y doble circuito.

Longitud en km. 0,667.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores: Al-Ac. de 288 mm<sup>2</sup> y uno de acero de 49,4 mm<sup>2</sup>.

Apoysos: metálicos

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Modificación de líneas actuales para incrementar la disponibilidad en Sub. Los Alcores.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de febrero de 1987.- El Director General, Manuel Martín López.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 22 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).**

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Alcalá de Guadaíra para que le fuese concedido el título de Agrupación de

Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de enero del año en curso el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

**RESOLUCION de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias (Huelva).**

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cabezas Rubias para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida situada en el término de Cabezas Rubias (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de enero de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

*CEDULA de notificación.*

En los autos de juicio verbal de faltas número 2543/86 sobre Desobediencia, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número cinco de esta capital hobiendo visto los autos del juicio de faltas número 2543/86 por desobediencia contra Rafael Herrero Carmona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados a Rafael Herrero Carmona, con declaración de Oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafael Herrero Carmona, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (85.130).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de acondicionamiento de regadío de la Vega de Dólar en el t.m. de Dólar en la Provincia de Granada». Expte. nº 85.130.

2. Fecha de adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986